

Tema 27. Servidores de correo electrónico. SMTP. POP. Listas de distribución. Servidores de listas. Recomendaciones para el uso del correo electrónico.

Tema 28. Servidores Web. Protocolo HTTP. Servidor WEB seguro. Protocolos asociados. Proxy-caché.

Cuarta parte: Sistemas informáticos

Tema 29. Conceptos básicos de UNIX. Sistemas de ficheros. Comandos básicos.

Tema 30. Conceptos sobre la administración de UNIX. Gestión de discos: Particiones, sistemas de ficheros. Conceptos sobre generación y gestión del «kernel» Procedimientos de arranque y parada. Gestión de usuarios. Gestión de permisos de acceso.

Tema 31. UNIX: Copias de seguridad y procedimientos de recuperación. Gestión del sistema de impresión. Programación de tareas periódicas. Gestión de comunicaciones: Configuración, servicios fundamentales, monitorización y optimización.

Tema 32. Sistemas de gestión de base de datos Oracle: Conceptos sobre arquitectura de una instancia, estructura de datos y manejo de espacios. Acceso a datos: Concurrencia, consistencia, integridad y seguridad. Conceptos básicos de administración.

Tema 33. Sistema Operativo Novell Netware: Arbol de directorios (NDS). Sincronización. Mantenimiento del NDS.

Tema 34. Sistema Operativo Novell Netware: Ficheros de configuración. Módulos NLM. Protocolos. Utilidades.

Tema 35. Sistema Operativo Novell Netware: Mantenimiento de volúmenes. Gestión de servicios de impresión.

Tema 36. Sistemas Operativos Windows 95, 98 y 2000: Componentes principales. Arquitectura en redes Microsoft.

Tema 37. Sistema Operativo Windows NT: Arquitectura. El Registro. Protocolo TCP/IP. WINS. Dominios. Usuarios. Seguridad.

Tema 38. Políticas de seguridad y planes de contingencias.

Quinta parte: Desarrollo de aplicaciones informáticas

Tema 39. Metodología de construcción de sistemas informáticos. Métrica II. Fases.

Tema 40. Lenguaje de programación HTML. Lenguaje de programación JAVA: Definición y características. Desarrollo de programas.

Tema 41. Lenguajes de programación de tercera generación. Cobol, C. Desarrollo de programas.

Tema 42. Programación orientada a objetos. Modelado de aplicaciones. Prototipos.

Tema 43. Gestor de base de datos Oracle: Lenguajes básicos: SQL, PL/SQL.

Tema 44. Herramientas de desarrollo de programas en SGBD Oracle: Forms y Report.

Tema 45. Análisis y diseño de sistemas cliente/servidor. Metodología.

Tema 46. Implementación de aplicaciones basadas en SGBD Oracle en entornos cliente/servidor.

Tema 47. Programas de diseño asistido por ordenador. Manejo y configuración.

Tema 48. Soporte a usuarios: Orientación y asesoramiento. Resolución de problemas.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Valoración de méritos. En la fase de concurso se considerarán como méritos el haber prestado servicios como fun-

cionario interino de la escala de Gestión de la Universidad de Sevilla (Especialidad Informática), valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto, sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el BOE. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre el programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización será determinado por el Tribunal.

El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

2. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de carácter práctico que versará sobre las materias que se relacionan en las partes segunda, tercera, cuarta y quinta del programa del Anexo 1 de esta convocatoria.

Valoración de los ejercicios. El primer ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,5 puntos.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Don/Doña
con domicilio enC.P.
y DNI núm. C.P.
y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En de a de de

Ver Anexo 4 en páginas 12.260 y 12.261 de este mismo número

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se ordena su publicación, se hace pública la composición del Tribunal y se anuncia la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas para cubrir dos plazas de Personal Laboral, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Deportes (Grupo III), vacantes en esta Universidad.

De conformidad con la base 4.1. y 5.1. de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 11 de mayo de 2000, por la que se convocan a oposición libre dos plazas de personal laboral, en la categoría profesional de Técnico Especialista de Deportes vacantes en esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 y 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre), y el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en la lista de admitidos y excluidos.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 2 de septiembre de 2000, a las 10,00 horas, Aula 5 del Aulario III de la Universidad de Almería, sita en Carretera de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano (Almería). Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de material de escritura consistente en un lápiz de grafito del núm. 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto. Hacer público la composición del Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas:

Tribunal Titular.

Presidente: Don Juan José Giménez Martínez, Vicerrector de Extensión Universitaria.

Vocales: Don Antonio Orta Cantón, don Antonio Hernández Granados, don Antonio Casimiro Andújar y don Luis Carreño Ramos.

Secretario: Don Vicente Pecino Medina, Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Jorge Quesada Molina, don Alvaro Sicilia Camacho, don Joaquín José Vicente de Haro y doña María Luisa Santos Pastor.

Secretario: Don Guillermo Rodríguez Auñón, Jefe de Sección de PAS de la Universidad de Almería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de julio de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO

EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Causas
Aguilera Cortés, Francisco César	34.847.044	06
Busto Rodríguez, Concepción	75.812.075	03
Caballero Muñoz, Cristóbal	52.925.792	03
García Gutiérrez, José	24.074.636	02
Guerrero José, Francisco Javier	75.816.189	03
López Cerrillo, Encarnación	45.583.806	02
López López, Montserrat	18.110.953	02
Moreno Espinosa, Juan María	31.261.754	03
Muñoz González, M. ^a Inmaculada	32.853.128	03
Sánchez Ramos, Francisco	78.031.760	02

Causas de exclusión:

01. Defectos cumplimentación solicitud.
02. Falta fotocopia DNI.
03. Fuera de plazo.
04. No abona derechos de examen.
05. No posee edad requerida.
06. No posee o no hace constar la titulación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 9 de mayo de 2000, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Padul (Granada). (PP. 1688/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y con-

diciones a que deberán ajustarse las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Padul (Granada) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.